

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.3492

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.Q.IJ.3811 de 16 de septiembre del 2005, se ordenó la cancelación de la inscripción de TRANSPORTE DE PASAJEROS METROTRANS TRANSPASMETROTRANS S.A., en virtud de la facultad conferida por el artículo 405 de la Ley de Compañías. De dicha cancelación se tomó nota al margen de la inscripción de la constitución de la compañía el 22 de noviembre del 2005;

QUE por haberse concedido el recurso de amparo constitucional No. 743-2006-D.C. dictado por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha el 25 de agosto del 2006, que dispone la suspensión definitiva de la Resolución de cancelación referida en el Considerando anterior;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.06.1959 de 21 de septiembre del 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto la Resolución No.05.Q.IJ.3811 de 16 de septiembre del 2005 que ordenó la cancelación de la inscripción de TRANSPORTE DE PASAJEROS METROTRANS TRANSPASMETROTRANS S.A.; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

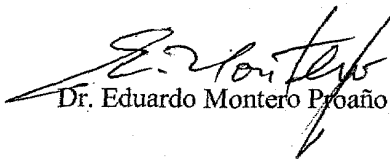
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 05.Q.IJ.3811 de 16 de septiembre del 2005, que ordenó la cancelación de la inscripción de TRANSPORTE DE PASAJEROS METROTRANS TRANSPASMETROTRANS S.A.

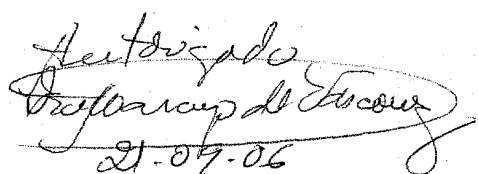
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de TRANSPORTE DE PASAJEROS METROTRANS TRANSPASMETROTRANS S.A. otorgada el 12 de junio de 1995, del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal y a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **21 de septiembre del 2006.**


Dr. Eduardo Montero Proaño


Autorizado
21-09-06